

Bellavista, 10 de enero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha diez de enero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°018V-2022-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°018V- 2022-DFIPA, recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 10 de enero de 2022, mediante el cual adjunta el Oficio N° 002-2022-RBN del Mag. Rodolfo César Bailón Neira, Presidente del Jurado de Exposición de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTÉS – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017" presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. LESLIE RUSSY MARÍA CANCHIHUAMÁN HIDALGO; informando que la mencionada bachiller se encuentra **APTA** para su respectivo Acto de Exposición, no teniendo ninguna observación indicada por los miembros de jurado.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, en el Art. 81° del citado Reglamento, se establece que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción; de conformidad con el literal a) Si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedida la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación;

Que, de acuerdo con el Art. 82° del mencionado Reglamento, establece que la sustentación de la tesis es un acto público y se realiza durante todo el año. El secretario académico de la Facultad publicará en lugar visible y en las vitrinas de la Facultad con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación. El lugar, la fecha, hora de la sustentación, título de la tesis y autor;

Que, con Resolución N° 019-2021-CU del 20 de enero de 2021, se aprobó los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao, y en su Primera disposición establece que La sustentación virtual de la tesis o la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional se realiza cautelando los procedimientos aprobados en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución N° 062V-2021-DFIPA de fecha 18 de octubre de 2021 se designa el jurado evaluador para informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTÉS – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Srta. CANCHIHUAMÁN HIDALGO LESLIE RUSSY MARÍA, conformado por los siguientes docentes: Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA Presidente, Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA Secretario, Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Vocal, Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ Suplente y el Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Asesor;

Que, mediante Resolución N°071V-2021-DFIPA de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba el desarrollo del informe de trabajo de suficiencia o trabajo académico intitulado: "IMPLEMENTACIÓN DE

MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTES – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017”, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos, Srta. CANCHIHUAMÁN HIDALGO LESLIE RUSSY MARÍA;

Que, de acuerdo con la Resolución N° 077V-2021-DFIPA de fecha 20 de diciembre de 2021, se designa, el Jurado de Exposición de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTES – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017” presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. LESLIE RUSSY MARÍA CANCHIHUAMÁN HIDALGO, conformado por: Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA Presidente, Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA Secretario, Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Vocal, Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ Suplente, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Asesor;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Presidente del Jurado de Exposición de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTES – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017” presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. LESLIE RUSSY MARÍA CANCHIHUAMÁN HIDALGO; informa que la exponente y asesor, quedaron como fecha del Acto de Exposición para el 13 de Enero de 2022, a las 12:00 horas, sala virtual <https://meet.google.com/ayf-kywg-cwu> y se publicará en el medio oficial <https://fipa.unac.edu.pe/>;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **ESTABLECER**, que el **ACTO DE EXPOSICIÓN DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO** titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DIVISIÓN ABARROTES – SUPERMERCADO WONG SOL DE LA MOLINA – CENCOSUD S.A. FEBRERO - ABRIL 2017” presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. LESLIE RUSSY MARÍA CANCHIHUAMÁN HIDALGO, será el **jueves 13 de Enero de 2022, Hora de inicio 12:00 horas, Acto no presencial que se realizará mediante Plataforma virtual Meet, dirección <https://meet.google.com/ayf-kywg-cwu>, Publicación del Acto en: <https://fipa.unac.edu.pe/>.**
- 2° A partir de la fecha de exposición, **el PRESIDENTE DE JURADO EXPOSICIÓN DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO**, deberá remitir el expediente al Decano adjuntando su informe, el acta original de sustentación de tesis y demás documentación, a más tardar, el siguiente día útil al de la sustentación, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del Artículo 82° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

#### Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines

EEBA/Ángela

CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA